

LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERÚ (UIF-PERU)

Arellano Arcella Rosa María

En estos momentos de auge económico en el Perú se hace cada día más común el encontrar indicios de Lavado de Activos en todos los sectores de nuestra economía pero esto ha provocado que la labor de la SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP, a través de la UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERÚ, se haga cada vez mas complicada debido a las innumerables dificultades con las que se encuentra al momento que detecta o es informada de la existencia de operaciones sospechosas que contienen indicios de la comisión de los delitos de Lavados de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Sin embargo, aun existe cierto desconocimiento en nuestra población sobre qué es la **UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERÚ (UIF-PERU)**. Podemos empezar diciendo que fue creada por **Ley N° 27693** (11 de Abril de 2002) y reglamentada mediante Decreto Supremo N° 018-2006-JUS formando parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo luego adscrita al Ministerio de Justicia (2006) para finalmente incorporarla bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP mediante **Ley N° 29038** (12 de Junio de 2007) con rango de Superintendencia Adjunta con autonomía funcional y técnica.

Sus orígenes se dan en la Convención de Viena de las Naciones Unidas de 1988 contra el Trafico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, con el inicio formal e internacional de la toma de acciones para combatir este delito creándose una Red

Arellano Arcella Rosa María

Internacional de Información (IMOLIN por sus siglas en inglés INTERNATIONAL MONEY LAUNDERING INFORMATION NETWORK), como respuesta ante la especialización y desarrollo de las organizaciones criminales, para prevenir y detectar sus operaciones. Su primera reunión se realizó en el Palacio EGMONT en la ciudad de Asemberg (Bruselas) por lo que fue denominado **GRUPO EGMONT**, al cual ingresó el Perú el 30 de Junio de 2005 y cuya finalidad es servir de centro de intercambio de información de Inteligencia Financiera, ofrecer apoyo a los programas nacionales de sus miembros como responsables de recibir, analizar y difundir información financiera a las autoridades competentes con respecto a las ganancias que se sospecha provienen de actos delictivos o exigida por la reglamentación nacional con el fin de prevenir y detectar el lavado de activos.

A nivel regional existe el **GRUPO DE ACCION FINANCIERA DEL SUR (GAFISUD)**, organización intergubernamental creada el 08 de Diciembre del 2000 en Cartagena (Colombia), que agrupaba a países como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay para combatir el Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo mediante la implementación de políticas nacionales efectivas y mecanismos de cooperación entre sus países miembros. Hoy en día también participan en él países como Costa Rica, Cuba y Panamá.

Es así que el Estado Peruano reconoce que la lucha contra estos delitos es de vital importancia para el debido resguardo de su economía y de su población, para lo cual necesita sin duda del apoyo y cooperación mutua de todos los países sin distinción. Por tanto, la UIF – PERÚ viene trabajando para fortalecer el sistema de prevención contra estos delitos, en estrecha colaboración e

intercambio de información a nivel regional y global emitiendo informes que contienen análisis y datos relevantes para la identificación de operaciones sospechosas; realizando programas de capacitación especializada y coordinando acciones con los diversos operadores del sistema en nuestro país.

¿Cuál es entonces la función de **LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERU (UIF – PERU)**? Según la Ley, su Reglamento, modificatorias y ampliatorias, es la encargada de recibir, analizar y transmitir información para la detección y prevención del Lavado de Activos y/o del Financiamiento del Terrorismo; así como coadyuvar a la implementación por parte de los Sujetos Obligados del Sistema de Prevención para detectar y reportar operaciones sospechosas de Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo.

Como Agencia Central Nacional en la lucha contra estos delitos, tiene como función prioritaria el cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas por la Ley teniendo la facultad de solicitar apoyo y coordinar sus actividades con los organismos públicos (a través de sus Oficiales de Enlace), así como solicitar la información que estime útil para el cumplimiento de sus funciones a los sujetos obligados (a través de sus Oficiales de Cumplimiento).

Asimismo, cabe resaltar que dentro de la estructura interna de la UIF-PERU la importancia de dos Áreas en particular: la de Análisis y la de Prevención. La primera encargada de recibir y analizar detallada y concienzudamente los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) de los sujetos obligados, en forma reservada y confidencial, para detectar e identificar indicios razonables que determinen la comisión de dichos delitos, recopilar información adicional a través de la

investigación, procesarla para preparar los informes de inteligencia financiera y posteriormente remitir el expediente al Ministerio Público a fin de que se tomen las medidas pertinentes. Está compuesta por un grupo de profesionales con formación y experiencia en varias disciplinas, lo cual permite realizar un análisis especializado de la información que se maneja mientras que la segunda tiene la responsabilidad de difundir los principios, políticas y normas para la prevención del Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo en el Perú, motivo por el cual está en constante capacitación la cual será transmitida a los sujetos obligados.

Finalmente, hay que recordar que la UIF –Perú, en aras de un mejor cumplimiento de sus funciones, solicitó el acceso directo al secreto bancario y tributario de las personas inmersas en las operaciones sospechosas detectadas lo cual le fue denegado en el Congreso de la República por considerarse un tema sumamente delicado que podría dar lugar a la violación de derechos fundamentales de las personas investigadas al permitírsele el manejo directo de información de naturaleza estrictamente privada a nivel administrativo.

BIBLIOGRAFIA SUGERIDA:

BANCO MUNDIAL. “Unidades de Inteligencia Financiera: Panorama General”. Washington D.C.; Banco Mundial. 2004, 144p.

LAMAS PUCCIO, Luis. “Inteligencia Financiera y Operaciones Sospechosas.” Lima, Gaceta Jurídica, 2008. 391p